



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1 89

TEMUCO: 21 ENE. 2015

VISTOS:

1. La modificación de contrato " Servicio Personal de Apoyo para Servicios Comunitarios", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Arriendo de Maquinaria , Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L., por escritura pública de fecha 12 de enero de 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio Personal de Apoyo para Servicios Comunitarios", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Arriendo de Maquinaria , Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L. Rol Único Tributario N° 76.247.017-9, por escritura pública de fecha 12 de enero de 2015.
2. Por la modificación suscrita los comparecientes convienen Incorporar 4 trabajadores jornales para el Programa Mejoramiento de Veredas y 3 trabajadores con oficio calificado para el Programa Servicios y Gestión Comunitaria.
3. La vigencia de la modificación de contrato será de 4 meses contados desde el día 01 de enero del año 2015.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICM
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal
- Tierra Mandel E.I.R.L.
- Oficina de Partes



PABLO YERA BRAM
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ²¹¹ /2015

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015

**MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO PERSONAL DE
 APOYO PARA SERVICIOS COMUNITARIOS**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE
 TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN
 GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.**

&Mandel.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Enero del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número



seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.**, en adelante también denominada la Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil diecisiete guión nueve, representada por don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER**, chileno, casado, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle

todos

mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos uno de fecha dos de abril de dos mil catorce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cincuenta y dos del año dos mil catorce: "Contratación Servicio Provisión Personal de Apoyo para Servicios Comunitarios". Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y seis de fecha treinta de abril de dos mil catorce, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Armin Gerardo Mandell Ellwanger E.I.R.L. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veintidós de mayo del año dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil trescientos veintiuno de fecha seis de junio de dos mil catorce fijándose como vigencia del contrato doce meses contados desde el día primero de mayo del año dos mil catorce. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto ocho de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha doce de noviembre de dos



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

mil catorce los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha veintidós de mayo del año dos mil catorce en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en la incorporación de cuatro trabajadores jornales para el Programa Mejoramiento de Veredas y tres trabajadores con oficio calificado para el Programa Servicios y Gestión Comunitaria. **CUARTA. PRECIO:** Por la presente modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de catorce millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos veintiocho pesos, impuestos incluidos. **QUINTA: VIGENCIA:** La vigencia de la presente modificación de contrato será de cuatro meses contados desde el día primero de enero del año dos mil quince. **SEXTA.** Se deja constancia que en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce que por este instrumento se modifica en los términos especificados en las cláusulas precedentes. **SÉPTIMA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno uno dos ocho dos ocho de Corpbanca por la suma de un millón doscientos dos mil quinientos noventa y nueve pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, con vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil dieciséis. **OCTAVA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER** para actuar en representación de **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA,**



MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.

consta en escritura de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha once de septiembre de dos mil doce, otorgada ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número seis mil cuatrocientos catorce, y en certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco don Iván Uribe Sepúlveda con fecha ocho de abril del año dos mil catorce. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos once.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER
En rep. **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAGUINARIA, MOVIMIENTO
DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES**
ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.

76247017-P



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, .16 ENE 2015

